



Bogotá DC. febrero 05 del 2024

SEÑOR
JUEZ 49 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.
E. S. D.

ASUNTO: RENDICIÓN DE CUENTAS.

PROCESO RADICADO: 110013103020201300200-00
DEMANDANTE: CARLOS GALLO MONA
DEMANDADO: CAROLINA GALLO MONA CC. 39.691.317

Atento saludo,

YURY MARICELA MOGOLLON PENAGOS, en mi calidad de Representante Legal de la empresa SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES SAS con NIT. 900709757-6; mayor de edad vecina y residente de esta ciudad de Bogotá, e identificada civilmente como aparece al pie de mi firma, por medio del presente escrito me permito manifestar lo siguiente:

1. Conforme a lo señalado por su Despacho mediante Auto del dieciocho (18) del enero del 2024, nos permitimos indicarle a su Despacho que a la fecha la demandada **CAROLINA GALLO MONA** con C.C. 39.691.317 tiene pleno conocimiento respecto al deber de consignar el valor equivalente a las 1/3 partes de la renta proveniente del bien inmueble identificado con el FMI N° **50N-91431**, el cual se ubica en la dirección **CARRERA 11 N° 138 – 53 LOCAL**. Dicho valor debe ser puesto a órdenes de su Despacho Judicial a través de la cuenta N° 252902031001 del Banco Agrario de Colombia. No obstante, a la fecha no se ha recibido comprobante alguno que acredite que dichos pagos se han venido realizando conforme a lo establecido por parte de su Despacho.
2. De otra parte, debemos advertir a su Despacho que: una vez realizada inspección ocular al bien inmueble ubicado en la dirección **CARRERA 11 N° 138 – 53 LOCAL**, pudimos constatar que en el mismo se encuentran actualmente tres locales comerciales distribuidos de la siguiente forma:
 - Hair Studio Peluquería Local 3
 - Local 2 (Desocupado)
 - Local 1 (desocupado)
3. Por lo anterior, es necesario indicarle al Despacho que en el Auto que nos designó como secuestres, no se especifica sobre cuál de los tres locales recae la medida cautelar; por lo anterior solicitamos al Despacho dar claridad al respecto.
4. Así mismo, La suscrita Representante Legal debe así mismo indicar a su Despacho que la persona que ostenta actualmente el “local Tres” se negó a suministrar información alguna respecto a los pagos que realiza mes a mes por concepto de canon de arrendamiento; así mismo manifestó no conocer a la demandada Carolina Gallo; ya que indica que su contrato de arrendamiento fue realizado por medio de la Inmobiliaria MEVIC.

Solucioneslegalesinteligentes@gmail.com

Facebook: SLIN Instagram: InmoSlin

Cel: 305 714 23 52

Dirección: Avenida Jiménez 9-43 Edificio FEDERACION Oficina 406



5. Finalmente, como quiera que no nos es posible realizar allanamiento de los dos inmuebles desocupados sin contar con una orden judicial; solicitamos a su Despacho se oficien a las entidades pertinentes, a fin de poder acceder a los locales sin mayores contratiempos. Lo anterior, con el fin de garantizar que se garantice el debido proceso al momento de llevar a cabo dicha acción.

Sin más particulares, agradecemos a su Despacho la atención prestada.

Yury Maricela Mogollón Penagos
NIT. 900709757-6

YURY MARICELA MOGOLLÓN PENAGOS
C.C. 1.023.899.828 de Bogotá, D.C.
Representante Legal
SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES S.A.S
NIT. 900.709.757-6